PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/02/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	952410 – Centro Agroempresarial y Acuícola
ORDENADOR(A) DEL GASTO:	Linda De Jesús Tromp Villarreal – directora regional.
OBJETO:	Arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación del Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ubicado en la carrera 44 No. 14 H - 29, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante Circular No. 3-2015-000140 del veintiuno (21) de septiembre de 2015, emitió las pautas relacionadas con las políticas de arriendo de bienes inmuebles. En dicha circular, se estableció que los directores regionales y subdirectores de Centros de Formación, debe realizar los trámites pertinentes para la suscripción de contratos de comodatos, alianzas, donaciones, convenios, etc., con el fin de disminuir los contratos de arrendamiento; que el arrendamiento en todo caso sería la última opción. Que el doctor Carlos Enrique Pardo Andrade en calidad de Subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Acuícola, del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA presentó mediante el aplicativo de Plan de Acción los formatos solicitados por la Dirección Administrativa y Financiera, debidamente diligenciados, a fin de justificar la necesidad de arrendar un bien inmueble en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira, y satisfacer así la necesidad.
Análisis de	Que para la vigencia 2023, mediante la Resolución No. 1-0001 del dos (2) de enero de 2023 fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por el rubro C-3603-1300-14-0-3603025-02 (Servicio de formación profesional integral) para atender esta necesidad. En atención a la En atención a la comunicación enviada por correo electrónico el día 7 de febrero del 2023, el Agroempresarial y acuícola remitieron documentos requeridos para dar inicio a la planeación del proceso de selección cuyo objeto es “Arrendar un bien inmueble

	destinado a Ambientes de Formación del Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ubicado en la carrera 44 No. 14 H - 29, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, tales como: • Análisis sobre las necesidades del centro en relación a la formación a impartir en el bien inmueble. • Evidencia de las acciones realizadas y desarrolladas para la consecución de inmueble, tendientes a suplir las necesidades para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, por alternativas diferentes al arrendamiento, tales como, convenio, comodato o donación. • Formato GIL-F-023 – Certificación de selección de inmueble. • Informes de inspección del inmueble (ambiental, SG-SST e infraestructura). • Formato técnico verificación de condiciones físicas y financieras de posibles inmuebles a tomar en arriendo. • Aprobación del inmueble por el aplicativo del Plan de Acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo • Certificado de seguridad y salud en el trabajo, suscrito por Milcy Liliana Benjumea Altahona en calidad de apoyo HySI. Que el numeral 1° del artículo 24 del Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004 establece que es función de la directora regional asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. Que el el literal i del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 establece que el arriendo de bienes inmuebles se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa. La Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo mediante certificación expedida el trece (13) de febrero de 2023, dejó constancia que una vez verificada la versión 7 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 publicado el 10/02/2023 en la página web https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, se constató que el contrato de prestación de servicios se encuentra incluido en la línea 35.908 de éste. Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Guajira requiere arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación del Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ubicado en la carrera 44 No. 14 H - 29, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha.

3. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Línea 35.908

Código UNSPSC (cada	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección

código separado por ;)				
80131502	44 - Arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación del Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ubicado en la carrera 44 No. 14 H - 29, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha.	$195.000.000,00	Linda De Jesús Tromp Villarreal	441010

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
Ítem	**Grupo**	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Descripción**
1	F	80	13	15	00	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones.

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica.

6. OBJETO:

Arrendar un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación del Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ubicado en la carrera 44 No. 14 H - 29, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha

6.1. ALCANCE DEL OBJETO:

No aplica

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Dirección de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, requiere un bien inmueble con doce (12) aulas destinadas a Ambientes de Formación donde se impartirán los Cursos de Formación Titulada y Complementaria. El inmueble se encuentra ubicado en la carrera 44 No. 14 H - 29 en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira, el cual cuenta con una extensión de 2.500 Mts^2, y que se encuentran comprendidos dentro de los linderos descritos en la Escritura Pública No. 644 del treinta (30) de junio de 2009 de la Notaría Segunda de Riohacha, y con matrícula inmobiliaria No. 210-52088.

El inmueble será arrendado con los bienes muebles necesarios para el desarrollo de la formación.

Este establecimiento será destinado única y exclusivamente para de Ambientes de Formación, por lo tanto debe contar con las siguientes condiciones, de conformidad con lo establecido en la Circular No. No. 3-2013-00089 del nueve (9) de agosto de 2013:

1. Con servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica y aseo.
2. Con doce (12) ambientes de formación.
3. Con un (1) parqueadero.
4. Con dos (2) zonas de recreo.
5. Con dos (2) oficinas administrativas.
6. Con doce (12) baterías sanitarias.
7. Con baños para damas y caballeros debidamente identificados y en óptimas condiciones de funcionamiento.
8. En buen estado, paredes pulidas y pintadas, buena iluminación, pisos en buen estado, cielo raso y aires acondicionados.
9. El inmueble debe ser seguro y firme para evitar el riesgo de desplome, los techos o cercas de estructura, deberán presentar suficiente resistencia a los efectos del viento y su propia carga, los cimientos y pisos presentarán resistencia suficiente para sostener con seguridad las cargas que deban soportar.
10. El inmueble debe encontrarse a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, aseo, gas natural e impuesto predial. El arrendador asumirá los costos de dichos servicios durante la ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo No. 1.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será de ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos ($177’178.787,00) Md/Cte., en el que se incluye IVA en los casos que aplique, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Que para la vigencia 2023 de conformidad con lo relacionado en el anexo No. 7 de la Resolución 1-00001 del dos (2) de enero de 2023, en la cual se redistribuyó el presupuesto para arrendamientos en la actual vigencia, se observa que para el arrendamiento de un bien inmueble destinado a Ambientes de Formación del Centro Agroempresarial y Acuícola y el Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ubicado en la carrera 44 No. 14 H - 29, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, fue aprobado un canon mensual por valor de diecisiete millones trescientos trece mil ochocientos ochenta y ocho pesos($17’313.888,00) Mda/Cte.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y dieciséis (7) días, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2023, se concluye que para el presente contrato de arriendo se requiere contar con recursos presupuestales del orden

de ciento setenta y siete millones ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos ($177’178.787,00) Md/Cte., en el que se incluye IVA en los casos que aplique.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3603-1300-14-0-3603025-02	177’178.787,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2823	21/02/2023	31-12-2023	101000.	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Inversión	ciento setenta y siete millones ciento setenta y ocho mil setecientos ochenta y siete pesos	177’178.787,00

Correrán por cuenta del Contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive del presente proceso, así como el valor de la prima de las garantías y sus modificaciones.

Los gravámenes adicionales causados por la entidad son los que se mencionan continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Municipales	Porcentaje
Retefuente Servicios	3,5 %
Estampilla Por-Universidad de la Guajira	1 %
Estampilla Pro-Desarrollo	2 %
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	1 %
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4 %
Estampilla Pro-Cultura	1,5 %
ICA	10*1000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal i del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante respuesta a consulta No. 4201712000005061, en relación a la modalidad a emplear en la plataforma SECOP II manifestó que: “En el SECOP II los contratos de prestación de servicio se deben adelantar a través de la modalidad de contratación directa (sin oferta). Para el resto de las causales de contratación directa que establecen las normas en materia contratación pública Colombia se deben adelantar los procesos a través de la modalidad de contratación directa (con oferta) en la plataforma del SECOP II”.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

13.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Arrendamiento	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

14.1.1.1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.

14.1.1.2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

14.1.1.3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

14.1.1.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14.1.1.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

14.1.1.6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.

14.1.1.7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

14.1.1.8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

14.1.1.9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

14.1.1.10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.

14.1.1.11. Mantener vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las

demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19.

14.1.1.12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.

14.1.1.13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

14.1.1.14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.

14.1.1.15. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.

14.1.1.16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

14.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

14.1.2.1. Entregar el inmueble en buen estado y mediante acta de entrega.

14.1.2.2. Garantizar el uso y goce pacífico del inmueble objeto del contrato.

14.1.2.3. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de la edificación, como sistema de aires acondicionados, extintores, redes contra incendio y sistemas de transporte vertical (ascensores, rampas eléctricas), puertas eléctricas, control de plagas; los soportes de los mantenimientos realizados deben ser remitidos al supervisor del respectivo contrato.

14.1.2.4. Soportar los anexos que permitan evidenciar el cumplimiento de los criterios establecidos durante la vigencia del contrato (actualización de certificaciones, recarga de extintores, lavado y desinfección de tanques de agua, manejo integrado de plagas y las demás requeridas en los criterios técnicos definidos).

14.1.2.5. Proporcionar el bien inmueble con suministro de agua de procedencia legal, sea a la red acueducto, a pozo o fuente superficial.

14.1.2.6. Proporcionar el bien inmueble conectado a la red de alcantarillado, en caso contrario contar con permiso de vertimientos.

14.1.2.7. Demostrar que el bien inmueble se encuentra ubicado acorde con el plan de ordenamiento territorial donde se encuentra la sede.

14.1.2.8. Remitir oportunamente las facturas de venta o su equivalente cumpliendo con los requisitos exigidos por el régimen tributario.

14.1.2.9. Suscribir oportunamente el acta de entrega del inmueble, acta de finalización y de liquidación junto con el Supervisor del contrato designado.

14.1.2.10. Cumplir con las condiciones económicas y específicas contenidas en la propuesta presentada por el arrendador y en el contrato.

14.1.2.11. Mantener paz y salvo las cuentas del impuesto predial.

14.1.2.12. Entregar el inmueble asegurando que la construcción es segura y firme para evitar el riesgo de desplome, los techos o cercas de estructura, deberán presentar suficiente resistencia a los efectos del viento y su propia carga, los cimientos y pisos presentarán resistencia suficiente para sostener con seguridad las cargas que deban soportar.

14.1.2.13. Mantener el inmueble libre de gravámenes que impidan su uso y goce.

14.1.2.14. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

14.1.2.15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del Supervisor designado.

14.1.2.16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

14.1.2.17. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

14.1.2.18. Garantizar que la edificación a tomar en arrendamiento cuente como mínimo con dos tipos de accesibilidad al medio para facilitar el acceso a la misma del personal en condición de discapacidad.

14.1.2.19. Realizar los mantenimientos que se ocasionen por desgaste o necesidad del servicio.

14.1.2.20. Garantizar que los espacios cuenten con fachadas al exterior de la edificación (mínimo 1 fachada) con el fin de atender los temas de iluminación y ventilación natural, de no ser posible se debe tener iluminación artificial que cumpla con los requerimientos normativos exigidos por el RETILAP y la NTP 211 según aplicabilidad, además deberá contar con sistemas de ventilación mecánicos que logren un confort térmico adecuado en el espacio.

14.1.2.21. Garantizar la disponibilidad de las salidas de emergencia necesarias según la ocupación de los espacios, las cuales deben estar señalizadas de tal manera que no generen confusión en casos de emergencias.

14.1.2.22. Señalizar el bien inmueble teniendo en cuenta la norma técnica vigente.

14.1.2.23. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.

14.1.2.24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

14.1.2.25. Pagar los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto, aseo, alcantarillado, y el servicio de vigilancia privada permanente y demás en caso de requerirlos.

14.1.2.26. Entregar el bien inmueble limpio.

14.1.2.27. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, cuando haya lugar de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013.

14.1.2.28. Las propias inherentes a los contratos de arrendamiento previstas tanto en la legislación civil y comercial.

14.1.2.29. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al Contratista.

14.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

14.2.1.1. Pagar el valor del canon mensual en los términos y plazo pactado.

14.2.1.2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.

14.2.1.3. Designar el supervisor del contrato que tendrá la responsabilidad del control administrativo del contrato desde su inicio hasta su finalización y bajo cuya responsabilidad estará el cumplimiento de lo aquí establecido, en desarrollo de los

controles previstos, el supervisor está en la obligación de levantar actas sobre cualquier cambio o modificación durante el desarrollo del presente contrato.

14.2.1.4. Usar el inmueble con el cuidado debido a fin de garantizar su integridad.

14.2.1.5. Conservar el inmueble en perfecto estado, salvo el deterioro natural por uso y goce legítimos.

14.2.1.6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el Contratista dentro de los términos legales.

14.2.1.7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

14.2.1.8. Entregar el inmueble en el estado en que se fue recibido.

14.2.1.9. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al SENA.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

No aplica.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y siete (7) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se llegare a suscribir como producto del presente proceso de selección, será ejecutado en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se Realizarán Durante el Contrato	Determine el Porcentaje que Cada Pago Representa Frente al Valor Total del Contrato	Requisito para el Pago
Pago 1	2,22 %	Los pagos se realizarán por mensualidades vencidas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia legible de las Garantías debidamente aprobadas, acta de inicio, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes al día y Certificación de pago de aportes parafiscales.
Pago 2	9,77 %	
Pago 3	9,77 %	
Pago 4	9,77 %	
Pago 5	9,77 %	
Pago 6	9,77 %	
Pago 7	9,77 %	
Pago 8	9,77 %	
Pago 9	9,77 %	
Pago 10	9,77 %	
Pago 11	9,77 %	

NOTA: Al momento de realizar los pagos a la Seguridad Social el Contratista deberá tener en cuenta

que de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 del veinticinco (25) de mayo de 2019, "Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40 % del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40 % del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos, en el SECOP II (Módulo Plan de Pago). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

16.3. PAGO DE ANTICIPOS:

Se Requieren Anticipos:	**SÍ:**		**NO:**	X	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato Requiere Interventoría:	**SÍ:**	
	NO:	**X**

De no Requerir Interventoría, o que la Misma no sea Integral (Jurídica, Técnica, y Económica), Indique las Condiciones de Idoneidad que Debe Cumplir Quién Realizaría la Supervisión:	Servidor público con experiencia mínima de un (1) año en supervisión de contratos de arrendamiento.
De conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría, Versión 5, con código GCCON-M-002, adoptado mediante Resolución 1-1471 del diecisiete (17) de noviembre de 2020, la directora regional designará quien ejerza la Supervisión del contrato.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.

El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES:

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibidem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad Financiera (No aplica).
c. Capacidad Técnica.

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

19.1.1.1. GCCON-F-061 ANEXO No. 4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:
El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Anexo No. 4. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento habilitante del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

19.1.1.2.1. OBJETO SOCIAL:
El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

19.1.1.2.2. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:
El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los Estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el Representante Legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

19.1.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:
Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

19.1.1.3. GCCON-F-063 ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL:

El proponente deberá certificar que al momento de la presentación de la propuesta que se encuentra a paz y salvo en el pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando haya lugar. En el evento de no estar obligado, así deberá manifestarlo expresamente en la certificación. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. El proponente debe suscribir el modelo de Certificación Aportes al SGSS contenido en el Anexo No. 3. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.4. GCCON-F-059 ANEXO No. 5 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

El proponente debe suscribir el modelo de autorización notificación electrónica de Actos Administrativos contenido en el Anexo No. 5. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

19.1.1.5. HOJA DE VIDA DEL DAFP DE LA PERSONA NATURAL:

El proponente debe presentar la hoja de vida del DAFP debidamente diligenciada y suscrita.

19.1.1.6. CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL.

El proponente debe presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.

19.1.1.7. CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN:

El proponente debe presentar copia legible certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados retroactivamente a partir del envío de la invitación a presentar oferta.

19.1.1.8. ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE:

El proponente debe presentar copia legible de la escritura pública del inmueble.

19.1.1.9. IMPUESTO PREDIAL VIGENTE DEBIDAMENTE PAGADO:

El proponente debe presentar copia legible del pago del impuesto predial vigente.

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria, penal y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del futuro Contratista.

19.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

19.1.2.1. GCCON-F-065 ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 6. El documento debe ser presentado en el formato SENA.

19.1.3. EXPERIENCIA:

No aplica.

19.1.4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica.

19.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No aplica.

19.2. REQUISITOS PONDERABLES:
No aplica.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS:
Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos.

21. GARANTÍAS:

X	**Cumplimiento:** Por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria, como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Calidad del Servicio:** Por el 10 % del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES: No aplica.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)?	**SÍ**	X	**NO**	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el Proceso está Cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal Cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	**Chile**	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

24. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA:	**SÍ:**		**NO:**	X
Si sí se Requiere Determine la Fecha, Hora, Lugar y Duración:				
MUESTRA:	**SÍ:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	**SÍ:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

En atención a la influencia social, económica y ambiental que el SENA tiene en el ejercicio de sus funciones y, con el fin de propender por la implementación de los Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a la contratación y ejecución del objeto contractual del presente proceso, se tomó en consideración lo siguiente:

25.1. ETAPA PRECONTRACUTAL:

25.1.1. GCCON-F-065 ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No.6 El documento debe ser presentado en el formato SENA.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA:

No aplica.

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN REGIONAL GUAJIRA:

Mediante notificación realizada a través del aplicativo de Plan de Acción de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, el veintitrés (23) de diciembre de 2022, se informó que:

Señor(a): Carlos Enrique Pardo Andrade.

Proceso de aprobación del inmueble.

Regional: 44 REGIONAL GUAJIRA.

Dependencia: 952410 CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUÍCOLA.
Responsable: Carlos Enrique Pardo Andrade.
Dirección inmueble: carrera 44 No. 14 H - 29
Número Inmueble: 1.

De acuerdo con la resolución No. 1-02275 se realizó la verificación del inmueble destinado a ambientes de formación del centro agroempresarial y acuícola y el centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, ubicado en la carrera 44 No. 14 H - 29, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, por tanto, se prueba la solicitud de arrendamiento para la vigencia 2023".

28. ANEXOS:

28.1. Anexo No. 1 - Análisis del Sector.
28.2. Anexo No. 2 – Matriz de Riesgo.
28.3. GCCON-F-063 Anexo No. 3 Carta de Presentación de la Propuesta.

28.4. GCCON-F-061 Anexo No. 4 Certificación Aportes al SGSS.
28.5. GCCON-F-059 Anexo No. 5 Autorización Notificación Electrónica de Actos Administrativos.
28.6. GCCON-F-065 Anexo No. 6 Certificado de Implementación del SG-SST.

Firmado digitalmente por LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

VoBo.
Carlos Enrique Pardo Andrade
Subdirector CAA
Componente Técnico

VoBo.
Jesús Navarro Medina
Abogado de Contratación y Convenios
Componente Jurídico

VoBo.
Miguel Fonseca García
Abogado Grupo Mixto de Apoyo Administrativo
Componente Jurídico

VoBo.
Janya Pérez Suárez
Coordinadora Grupo Mixto de Apoyo Administrativo

VoBo.
Leidys López Mejía
Profesional HySI Regional

Proyectó: Comité Estructurador.